

ANT.: Su oficio N° 69350-2024.

MAT.: Entrega información solicitada.

**DE: DIRECTORA MARIA CONSUELO CONTRERAS LARGO
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**A: SEÑOR DIPUTADO JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN
CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE CHILE**

Junto con saludarle, me dirijo a usted en virtud del oficio citado en el antecedente, mediante el cual se consulta a este Instituto cuántas visitas ha realizado al Centro de Detención Preventiva y Cumplimiento Penitenciario Especial de Punta Peuco (CCP Punta Peuco), Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina I (CCP Colina I) y al Centro Penitenciario Femenino San Joaquín (CPF Santiago) y si, desde el año 2022 a la fecha, aquellas han considerado a los condenados por causas de DD.HH. Caso contrario, se informe las razones de la omisión.

Como es de su conocimiento, este Instituto, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 20.405, puede recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia. De igual modo, podrá comisionar a uno o más consejeros, al Director o a su personal para ingresar a recintos públicos donde una persona esté o pueda estar privada de libertad. Además, con el objeto de dar cabal cumplimiento al mandato institucional el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) está facultado para proponer a los órganos del Estado las medidas que estime deban adoptarse para favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos, así como también deducir acciones legales ante los tribunales de justicia.

Cabe mencionar que, el INDH actualmente y dentro del ámbito de su competencia, en el periodo requerido, ha realizado dos tipos de visitas: (a) Visitas que han tendido como fin el levantamiento de información para la realización de los Informes denominados Estudios de Condiciones Carcelarias (en adelante. ECC) y (b) visitas que se realizan para documentar y a analizar situaciones de vulneración de derechos a personas privadas de libertad (PPL) a raíz del ingreso de una denuncia.

Con relación a las primeras, se han realizado 5 informes:

- "Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2014 - 2015: Seguimiento de Recomendaciones y Cumplimiento de Estándares Internacionales sobre el Derecho a la Integridad Personal". Incluye 43 informes de unidades penales.
- "Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2011 - 2012: Diagnóstico del Cumplimiento de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos". Incluye 44 informes de unidades Penales.
- "Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile: Diagnóstico del Cumplimiento de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos 2016-2017 ". Incluye 40 informes de unidades penales.



- "Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2018: Seguimiento de Recomendaciones y Cumplimiento de Estándares Internacionales DDHH en la Privación de libertad". Incluye 36 informes de unidades Penales.
- "Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2019: Diagnóstico del Cumplimiento de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos en la Privación de Libertad". Incluye 44 informes de unidades penales.

Para llevar a cabo lo anterior, se han realizado visitas multidisciplinarias. Posteriormente los resultados son analizados bajo estándares internacionales de DDHH, consignados en los distintos tratados internacionales de que Chile es parte. En este contexto, se realizó una visita a cada uno de los centros penales consultados. Los análisis se encuentran documentados en el Estudio Particular que corresponde al ECC del año 2019, los que se anexan al presente oficio.

Con relación al segundo tipo de visitas, en el marco de su misión de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, el INDH recibe numerosas denuncias por afectación de derechos de los/las internos/as de los distintos establecimientos penales del país, las que tienen su énfasis en los hechos denunciados que pudieran tener caracteres de torturas u otros tratos o penas crueles o degradantes y excepcionalmente en otras circunstancias. Con el fin de analizar in situ la situación que afecta a las PPL y evaluar la procedencia de alguna acción judicial y/o cualquiera otra medida tendiente a resguardar los derechos de las personas privadas de libertad se realizan visitas a los/las internos/as denunciados a la brevedad posible. Dichas visitas se realizan bajo rigurosos protocolos, tanto para verificar la denuncia, como para su posterior análisis.

Conforme a nuestro registro interno, desde abril de 2018, en adelante, se han realizado las siguientes visitas a los establecimientos penales consultados en vuestro oficio:

- CCP Colina I: 40 visitas
- CPF Santiago (San Joaquín): 21 visitas
- CCP Punta Peuco: 4 visitas.

En relación a las visitas al CCP de Punta Peuco, éstas se realizaron excepcionalmente ante requerimientos de las PPL de dicho establecimiento penitenciario o sus representantes, no obstante que los mismos no eran por hechos que revestían caracteres de tortura o de otros tratos o penal crueles, inhumanos o degradantes, sino a cuestiones de acceso a la salud y beneficios intrapenitenciarios. Con relación a los otros dos centros penales no se han recibido denuncias o requerimientos de personas condenadas por causas de DDHH.

En particular desde el año 2022 en adelante, periodo que se consulta en vuestro oficio, se puede desglosar de la siguiente manera:

Año 2022:

- CCP Colina I: 6 visitas.
- CPF Santiago (San Joaquín): 7 visitas.
- CCP Punta Peuco: 0 visitas.



Año 2023:

- CCP Colina I: 11 visitas.
- CPF Santiago (San Joaquín): 4 visitas.
- CCP Punta Peuco: 0 visitas.

Año 2024:

- CCP Colina I: 6
- CPF Santiago (San Joaquín): 4
- CCP Punta Peuco: 0

En este periodo y en este contexto de visitas por denuncias, es importante señalar que no se han recibido solicitudes o denuncias de personas condenadas por causas de DDHH, razón por la cual no se han realizado las visitas para ellos en esta materia.

Le saluda atentamente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q0OEUT-112>